



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de octubre de 2025

Número 191

csv: BOA20251002023

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1267/2025, de 19 de septiembre, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada deportiva 2024/2025.

BDNS (Identif.): 858035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858035>).

Primero.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas aragonesas que, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y que, contando con equipos o escuelas de iniciación deportiva integradas en su estructura, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1.º Que el cuerpo técnico y, al menos, el 70% de las personas deportistas del equipo por el que se solicita subvención, estén contratados laboralmente por la entidad y dadas de alta en la Seguridad Social, con salarios de, al menos, el 50% del salario mínimo interprofesional anual para media jornada, durante toda la temporada deportiva.

A estos efectos, compondrán el cuerpo técnico y las o los deportistas del equipo todas aquellas personas que hayan sido oficialmente inscritas, como integrantes del mismo, en la competición en la que se participe. El número total de personas inscritas deberá ser mantenido durante toda la temporada, teniendo así que ser suplidas las bajas con nuevas incorporaciones.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de octubre de 2025

Número 191

csv: BOA20251002023

- 2.º Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dure al menos 6 meses en un período de un año y cuente con un mínimo de 20 jornadas de competición.
- 3.º Que el equipo por el que se solicita subvención compita en la primera o en la segunda máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva en la temporada deportiva por la que solicita subvención, o lo haya hecho en la temporada inmediatamente anterior.
- b) Las sociedades anónimas deportivas que compitan en la liga profesional de su modalidad deportiva o en la categoría inmediatamente inferior.
- c) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que, sin cumplir todos los requisitos relacionados en el apartado a), compitan en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría está profesionalizada, compitan en la categoría inmediatamente inferior. A los efectos de estas subvenciones, se considerarán competiciones de máxima categoría profesionalizadas la liga nacional masculina de fútbol sala, así como cualquier otra que pueda ser calificada como tal por el Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, en aquellas modalidades en la que existan varias categorías calificadas como profesionales por el Consejo Superior de Deportes, podrán ser beneficiarios aquellas secciones deportivas y clubes que compitan en la máxima categoría no calificada como profesional o en la inmediatamente inferior.

Segundo .- Objeto.

Se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría que se encuentren legalmente constituidas, conforme a los términos previstos en la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y cuyo objeto es la participación en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional durante la temporada deportiva 2024/2025, siempre que sean realizadas por el primer equipo de la entidad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se procede por ello a esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 13 de agosto de 2025), y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de octubre de 2025

Número 191

csv: BOA20251002023

el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó su estructura orgánica, en relación con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Cuantía y presupuesto de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025, en las siguientes líneas:

Aplicación presupuestaria	Importe
18080 G/4571/470066/91002	877.500,00 €
18080 G/4571/480346/91002	1.790.000,00 €
Total	2.667.500,00 €

2. La cuantía disponible en la aplicación presupuestaria 18080 G/4571/480346/91002, se distribuirá del siguiente modo:

- 1.200.000 euros para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1. a) de la presente Orden.
- 590.000,00 euros para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1. c) de la presente Orden.

3. La cuantía disponible en la aplicación presupuestaria 18080 G/4571/470066/91002, para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.b), asciende a 877.500,00 euros.

Quinto.- Período de ejecución de la actividad subvencionable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables que, correspondiendo a la temporada deportiva 2024/2025, hayan sido realizados entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de julio de 2025 y efectivamente pagados antes del 5 de diciembre de 2025.

Sexto.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de octubre de 2025

Número 191

csv: BOA20251002023

2. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través del trámite on line (TTO), mediante el enlace web <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-entidadesdeportivas-aragonesas-maxima-categoría> (convocatoria 2025) , seleccionando la convocatoria correspondiente a la temporada deportiva 2024/2025; o bien, introduciendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón (aragon.es/tramites) el número de convocatoria 10714.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2025.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.